Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2D2EB2B01A63C6443AF

Secretaría General

RODRIGO ORTEGA MONTORO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local (expte. rfa.: 10855/2021), adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

«9°. MODIFICACIONES PEPCH: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el informe-propuesta emitido por el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo de fecha 13/07/2021, con la conformidad de la Secretaría, en relación con la ampliación del plazo de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (art. 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) en el marco del documento de innovación del PEPCH, a través de modificación puntual de varios artículos, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 21 de julio de 2020.

Analizado el informe-propuesta referido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,** por seis votos a favor (concejales del Grupo Socialista) y con la abstención del Sr. Ruiz del Moral Tauste (Grupo Popular), **acuerda**:

- 1º.- Ampliar por 1 año el plazo de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para las áreas o usos determinados en los que las nuevas determinaciones previstas en el documento de innovación del PEPCH aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de julio de 2020, supongan la modificación del régimen urbanístico vigente.
- **2º.-** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Úbeda y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide y firma la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Úbeda en la fecha reseñada en firma electrónica, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

LA ALCALDESA, Fdo. Antonia Olivares Martínez (documento firmado electrónicamente)

Vº. Bº.

